



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDÍA

DECRETO N°261.-

CASTRO, 09 de Marzo de 2017.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por la Agrupación Cultural Artística y Musical Barlovento; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 28° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Nelson Oyarzún Corbalán, Presidente de la Agrupación Cultural Artística y Musical Barlovento, para realizar **Beneficio Artístico Cultural Solidario, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 11 de Marzo de 2017, en la sede social de la Junta de Vecinos Nercón.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 11.03.2017: De 18:00 a 03:00 horas del día 12.03.2017.-
- b) -----
- c) -----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.